



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178
FAX. 787-856-5506

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE 2025-2026

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD DEL AÑO 2025 EN BENEFICIO DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE YAUCO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY 34-1969, SEGÚN ENMENDADA Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: El Artículo 2.057 de la Ley 107, ante, establece que “[l]os empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados. Como parte de estos beneficios el inciso (b) dispone sobre el “Bono de Navidad”.

POR CUANTO: La Ley 34-1969, según enmendada, dispone en su Artículo 1, la concesión de un Bono de Navidad a empleados y funcionarios municipales que han prestado servicios al gobierno municipal por al menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede el bono.

POR CUANTO: A través de la Resolución Núm. 61, Serie 2024-2025, cual aprobó el presupuesto del corriente Año Fiscal 2025-2026, autorizó la cantidad de \$500.00 por empleado por concepto del Bono de Navidad. A tales efectos, y de conformidad con las disposiciones de la Ley 107-2020 según enmendada y la citada Resolución de presupuesto se dispone la otorgación del bono de navidad para el año 2025, de conformidad con lo aprobado.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se ratifica la concesión de un Bono de Navidad por la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares a los empleados y funcionarios del Municipio de Yauco, excluyendo al Alcalde y a los Legisladores Municipales con cargo a las cuentas presupuestarias de Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) de cada departamento municipal, según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2025 y a tenor con la Resolución Núm. 61, Serie 2024-2025.

Sección 2da. La Directora del Departamento de Finanzas deberá realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza, bajo los parámetros legales dispuestos en Ley y con la asignación presupuestaria aprobadas para el Bono de Navidad en el Municipio de Yauco.

Sección 3ra. El Alcalde determinará la fecha del desembolso del bono de navidad; no obstante, tal desembolso deberá efectuarse en o antes del 20 de diciembre de 2025, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 34, ante.

Sección 4ta. Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

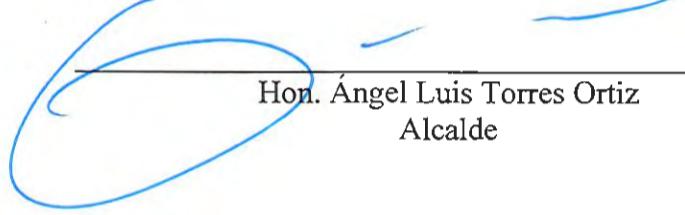
Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YAUCO,
PUERTO RICO, HOY 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.**


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA EN YAUCO, PUERTO RICO, HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.


Hon. Ángel Luis Torres Ortiz
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23 Serie: 2025-2026 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **13 de noviembre de 2025**, habiendo **once (11)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Honorables Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **14 de noviembre de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **14 de noviembre de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL